



2
**CAMBIO DE DENOMINACION
SOCIAL, TRANSFORMACION A
SOCIEDAD ANONIMA,
CONVERSION Y CODIFICACION
DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DELFINI & CIA.
LTDA. (DELTA).**

CUANTIA : INDETERMINADA

Mayo 1 - 2001

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Martes uno de Mayo del Dos Mil Uno, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN**, comparece el señor **INGENIERO RICCARDO DELFINI MATHEUS**, en calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el veinticinco de Abril del Dos Mil Uno, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a ésta escritura y manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, portador de su cédula de identidad, con domicilio en ésta ciudad, a quien personalmente conozco de lo que doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que es de su deseo elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, TRANSFORMACION A COMPAÑIA ANONIMA, CONVERSION Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **INGENIERO RICCARDO DELFINI MATHEUS**, en calidad de **Gerente General** y representante legal de la compañía **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el veinticinco de Abril del Dos Mil Uno



SEGUNDA: ANTECEDENTES:- En la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante el doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo de éste Cantón, se constituyó una compañía de Responsabilidad Limitada **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)** con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas Participaciones sociales de un mil sucres cada una, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil, el diez de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.- Se reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía, en las formas constantes en las Escrituras Públicas celebradas el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil, el primero de Marzo de mil novecientos setenta y ocho y el veinte de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reformas y Codificación de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno; De Doscientos Mil Sucres a Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil Participaciones sociales de un mil sucres cada una.- El ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; de Diez Millones de Sucres a CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil Participaciones sociales de un mil sucres cada una.- El cinco de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno; de Cuarenta Millones de Sucres a CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ochenta mil Participaciones Sociales de un mil sucres cada una.- El veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y nueve; de Cientos Ochenta Millones de Sucres a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas diez mil Participaciones sociales de un mil sucres cada una.- **TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, TRANSFORMACION,**

000000003

Guayaquil, Noviembre 14 del 2000

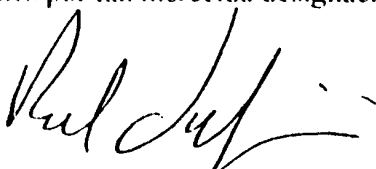
Señor Ingeniero
RICCARDO ENRICO DELFINI MATHEUS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle a usted que la Junta General de Socios de **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)** en sesión celebrada el 13 de Noviembre del 2000, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la aceptación del cargo, asumiendo por lo tanto la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente de la compañía, en todos los actos y contratos que celebre la misma, teniendo además las atribuciones que le concede los artículos Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales, según consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reformas y Codificación de Estatutos, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, el 26 de Agosto de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de Octubre de 1981.

Al comunicarle a usted, este particular aprovecho la oportunidad para presentarle nuestras sinceras felicitaciones por tan merecida designación.

Atentamente,



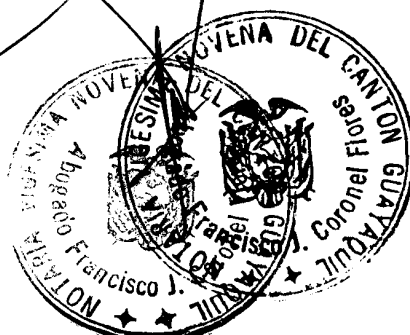
ING. RICCARDO DELFINI MECHELLI
PRESIDENTE de la Junta General de
Socios de **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)**

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)**, de acuerdo al contrato social y la ley. Además declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la C.I. # 0908932288 y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ciudadela Santa Cecilia Av. Central y Calle República Villa No 3.

Guayaquil, Noviembre 14 del 2000



ING. RICCARDO ENRICO DELFINI MATHEUS



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de
GERENTE GENERAL de la compañía DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA), a
favor de RICCARDO ENRICO DELFINI MATHEUS, folio 87.413,
Registro Mercantil número 24.086, Repertorio número 30.572.
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos
respectivos. Guayaquil, siete de Diciembre del dos mil.

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1. M. C.

2. Folio 87.413

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
en conformidad con lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe que

la copia precedente que consta de _____ fojas es
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe

Guayaquil, _____ de 28 FEB 2001 de _____

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



000-00000-4

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA), CELEBRADA EL
VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril del Dos Mil Uno, a las 17H00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Avda. Miguel H. Alcívar, Edificio Torre Del Norte, Piso 7, oficina 704, se reúnen los Socios de la Compañía DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA), señores: ING. RICCARDO DELFINI MECHELLI y su cónyuge doña MARIA ELVIRA MATHEUS PONCE DE DELFINI, propietarios de 157.500 Participaciones sociales de un mil sucres cada una, MARIA ELVIRA DELFINI DE SAENZ, propietaria de 26.250 Participaciones sociales de un mil sucres cada una, y RICCARDO ENRICO DELFINI MATHEUS, propietario de 26.250 Participaciones sociales de un mil sucres cada una. Se halla reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los Socios por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías vigente y el Estatuto Social, estando además, por unanimidad de acuerdo en los puntos a tratarse, cual es: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, TRANSFORMACION EN COMPAÑIA ANONIMA, CONVERSION Y CODIFICACION DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA). Se instala la sesión bajo la Presidencia de su titular señora Maria Elvira Matheus de Delfini y actúa como Secretario el Gerente General señor Ingeniero Riccardo Delfini Matheus. La Presidenta pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento con las demás formalidades legales y estatutarias. Hecho lo cual, la presidenta declara instalada la sesión para conocer el primer punto del Orden del día, cual es: CAMBIO DE LA DENOMINACION SOCIAL A DELTA-DELFINI & CIA., S.A. Y SU TRANSFORMACION EN COMPAÑIA ANONIMA. El señor Ingeniero Riccardo Delfini Mechelli, pide la palabra e indica que por el giro operacional de la compañía es necesario Transformarla en sociedad anónima, por lo tanto, la compañía se denominará en lo posterior DELTA-DELFINI & CIA., S.A. El señor Riccardo Delfini Matheus indica que la moción presentada la apoya y es aprobada por unanimidad. Por lo tanto la cláusula Segunda del Estatuto social, queda reformada en el sentido indicado. Debiendo constar tal reforma en la nueva codificación. La Presidenta de la Junta pide al señor Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día, cual es: CONVERSION. Al respecto el señor Ing. Riccardo Delfini Matheus pide

Transforma

Cambio de
denomina
ción



LA PALABRA Y EXPRESA QUE ES NECESARIO CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA

Conversión

compañía, de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES a OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Moción que es apoyada por la señora Elvira Delfini de Saenz, con la indicación, de que las participaciones sociales tengan un valor de CINCUENTA DOLARES cada una y como la compañía se transformá los títulos acciones tendrán igual valor, esto es, cincuenta dólares cada una; Moción que es apoyada y aprobada por unanimidad. Por lo tanto, el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, que trata del Capital, queda reformado. Debiendo constar tal reforma en la nueva codificación. La Presidente de la Junta pide que el Secretario dé lectura al siguiente punto del orden del día, cual es: La reforma y Codificación del Estatuto. Pide la palabra el señor Riccardo Delfini y expresa que como consecuencia de la transformación de la compañía, la Junta General de Socios debe resolver sobre la reforma integral y codificación del Estatuto Social que rige hoy la Compañía, así como también la aprobación del proyecto del Estatuto Social y su Codificación que deberá regir en el futuro a DELTA-DELFINI & CIA., S.A.. En consecuencia la Junta General luego de deliberar al respecto resuelve con el voto unánime de todos los socios concurrentes derogar integralmente el Estatuto Social y leídos y discutidos los artículos que conforman el proyecto correspondiente al Estatuto Social, resuelve con el voto unánime de todos los socios aprobar el siguiente estatuto social que deberá regir en el futuro a la compañía DELTA-DELFINI & CIA., S.A., una vez que se formalice legalmente la reforma y codificación acordada por la Junta General.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DELTA-DELFINI & CIA., S.A.. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, PLAZO.

Reforma Integral

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA:- La denominación de la compañía es DELTA-DELFINI & CIA., S.A., la misma que se regirá por la Ley de Compañías y por la disposición que consta en este estatuto.

Denominación

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:- La compañía se dedicará principalmente a las actividades que se estipulan a continuación y a la celebración de todos los actos y contratos que tengan relación con estas actividades.

PRIMERAS: Actividades industriales, tales como: la fabricación y el ensamble de máquinas para proceso y partes de estas: tubos y conductos para líquidos y gases, intercambiadores de calor, calderas, hornos y similares, turbo máquinas incluyendo bombas, ventiladores, turbinas y similares, transportadores, elevadores, grúas y similares, silos y tanques de almacenamientos y sus accesorios; sistemas y componentes de sistemas de refrigeración y acondicionamiento de aire.

Objeto

5
SEGUNDO. Actividades técnicas y de construcción, tales como: Construcción de toda clase de edificios, puentes y similares; instalaciones y montaje de máquinas y sistemas eléctricos y mecánicos en general; y la planificación, diseño, mantenimiento y operación de estos; TERCERO.

Actividades comerciales tales como: La importación y exportación de máquinas, equipos, materiales y componentes relacionados con las actividades industriales y de la construcción; compra y venta y comercialización de las máquinas, los equipos y materiales y los componentes de los sistemas en general que fabrica la empresa; las agencias y las representaciones.

ARTICULO TERCERO:- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. *Dom.*

ARTICULO CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Mercantil; pudiendo prorrogarse por periodos iguales o disolverse anticipadamente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías o por resolución expresa de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: ARTICULO QUINTO:-

DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:- El Capital Autorizado de la compañía es de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS acciones nominativas y ordinarias de CINCUENTA DOLARES cada una y el Capital suscrito y pagado de la

compañía es de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTOS SESENTA Y OCHO acciones nominativas y ordinarias de CINCUENTA DOLARES cada una, numeradas del cero cero cero uno al Ciento Sesenta y Ocho inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente General.

ARTICULO SEXTO:- DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:- La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor de las acciones.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Esta formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos y las decisiones que ella tome de conformidad con la Ley, obligan a todos los accionistas presentes y ausentes. La Junta General para instalarse en primera convocatoria deberá contar con el número de accionistas que representen más de la mitad del capital social.



pagado. En segunda convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. Las decisiones de la Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrentes.

ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres, y cuatro del Artículo Doscientos Setenta y Tres de la Ley de Compañías y cualquier otro puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Las extraordinarias en cualquier época del año en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos constantes en la convocatoria, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por citación privada y escrita, debiendo en todo caso mediar ocho días entre la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria a Junta General será hecha por el Gerente General, por propia iniciativa o a petición de el Accionista o Accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. No obstante lo indicado, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, siempre y cuando se encontraren presente Accionistas que representen la totalidad del capital pagado de la sociedad y que dichos accionistas estén acordes en los asuntos a tratarse, debiendo para constancia firmar todos el acta bajo sanción de nulidad, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informados.

ARTICULO DECIMO.- La Junta General estará presidida por el Presidente de la Sociedad y como Secretario actuará el Gerente General. A falta de Presidente o de Gerente General, actuará en tales calidades la persona que los concurrentes elijan, con el carácter de ad-hoc. De cada sesión se levantará una acta con las formalidades de Ley. Con el acta y los documentos anexos se formará un expediente. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas y rubricadas por el Gerente General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Elegir al Presidente, al Gerente General y al Comisario de la compañía; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando los estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios y viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación si lo estimare conveniente; d) Conocer los estados financieros que el Gerente General someta a su consideración; e) Ordenar el reparto de

utilidades, en caso de haberlas y fijar el porcentaje de éstas, para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad. (f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición. (g) Disponer el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas, de conformidad con la Ley. (h) Conocer y resolver sobre cualquier asunto que sometan a su consideración, el Gerente General, el Presidente, y el Comisario. (i) Aprobar el aumento o la disminución del capital social y la reforma o modificación del presente estatuto. (j) Interpretar obligatoriamente, las disposiciones de este estatuto. (k) Decidir la fusión, disolución anticipada y reactivación de la compañía en los casos necesarios. (l) Crear tantas gerencias divisionales, como sean necesarias para la buena administración de la compañía. (m) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cinco miembros incluido el Presidente de la Compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo. -CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal II) del artículo décimo primero, precedente y estará integrado por cinco vocales, dos de los cuales será el Presidente y el Gerente General de la Compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Directorio estará presidido por el Presidente de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Director, actuará como Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada director tendrá derecho a un voto dirimente.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la compañía. b) Actuar como organismo de control. c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros; y d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía; esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento. CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE:

ARTICULO DECIMO SEXTO: REQUISITOS Y PERIODOS:- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no Accionista de la Compañía, su periodo de duración será de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:- a) Presidir y dirigir las sesiones de Junta General; b) Suscribir con el Secretario, las actas de la Junta General; c) Supervigilar la marcha de la compañía; d) Suscribir el nombramiento del Gerente General; e) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de la Ley, de las resoluciones de la Junta General y del Estatuto de la Compañía; f) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal o definitivo, en cuyo caso tendrá las atribuciones, deberes y funciones de este; y, g) Cumplir las demás atribuciones y deberes que le corresponde por la Ley y este Estatuto.

CAPITULO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO DECIMO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL, REQUISITOS Y PERIODOS:- El Gerente General elegido por la Junta General de

Accionistas para el periodo de CINCO AÑOS será el representante legal de la compañía, en lo judicial y extrajudicial, puede ser o no accionista de la compañía.

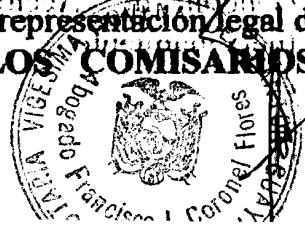
ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:- En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades del Gerente General, se estará a lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de la materia, en todo lo que de ellos fuera aplicable, así como lo previsto en este Estatuto.

ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL:- a) Realizar y ejecutar el objeto de la compañía, efectuando todas las gestiones necesarias para el efecto; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General; c) Administrar y gestionar todas las actividades de la compañía; d) Nombrar los trabajadores y empleados de los establecimientos de la compañía y renovarlos si fuere del caso; e)

Conducir la administración de la compañía de acuerdo con las facultades que provengan de la Ley y del presente Estatuto, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía, en giros ordinarios de las actividades sociales, girar y endosar cheques, suscribir y endosar documentos de créditos, obligar a la compañía en toda clase de actos, contratos con las limitaciones previstos en este Estatuto; f) Los demás constantes de la Ley y este Estatuto.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LOS GERENTES:- A los Gerentes les corresponderán las funciones administrativas que les asigne el Gerente General de la compañía, quien los elegirá, no pudiendo ejercer la representación legal de la compañía.

CAPITULO SEPTIMO: DE LOS COMISARIOS:



110010007

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario el mismo que durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario tendrá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades señaladas por la Ley, este Estatuto y los que resolviere la Junta General de Accionistas.

CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: APROBACION DE BALANCE: No podrán ser aprobados ningún balance, sin previo informe del Comisario a disposición del cual se pondrán dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos quince días de la fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas que los conocerá.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas y realizadas anuales, ante de su distribución, se destinará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ACCESO A LOS LIBROS: La inspección y conocimientos de los libros y cuentas de la compañía, sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades o autoridades que tengan facultades para ellos, en virtud de contrato o por disposición de la Ley. Los Accionistas podrán solicitar copias de los documentos de la compañía, en la forma prevista en el Artículo Quince de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES. El Presidente, Gerente General, Gerentes y Comisario, continuarán en el ejercicio de sus funciones, aún cuando se hubiere cumplido el plazo para el cual fueron elegidos hasta que sean legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. NORMAS SUPLETORIAS: En todo aquello que no estuviere previsto en el presente Estatuto, la compañía se sujetará a la Ley de Compañías vigente y demás leyes pertinentes.

CAPITULO NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: En todo lo que se refiere a la disolución o liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías debiendo la Junta General resolver si actúa como liquidador el Gerente General de la Compañía o si designa a otro u otras personas para el efecto, fijándoles sus atribuciones y facultades.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: REFORMAS DE ESTATUTOS: Toda reforma al presente Estatuto, deberá ser resuelto por la Junta General de Accionistas debiendo procederse al efecto, según lo previsto en la Ley. El Gerente General elevará a escritura pública la minuta que contengan las reformas al Estatuto Social. Hasta aquí la



minuta del nuevo Estatuto Social de la Compañía). La Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, autorizar al Ingeniero Riccardo Delfini Matheus, Gerente General de la Compañía, para que efectúe los trámites pertinentes y suscriba la respectiva escritura pública de Cambio de Denominación social, transformación a compañía anónima Conversión y codificación de Estatuto. Una vez legalizada la transformación de la Compañía, autorizar al representante legal de la misma, para que canjee las actuales participaciones sociales, por acciones nominativas y ordinarias. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un breve receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, con los mismos socios concurrentes, se da lectura al acta, la que se aprueba por unanimidad, sin modificación alguna que hacerle, por lo que para constancia es suscrita por todos los Socios concurrentes y el Secretario que certifica, agregándose al expediente de la Junta, la copia certificada de esta acta y la lista de asistentes, con lo cual se levanta la sesión siendo las dieciocho horas.

En fe de lo cual, firmo y otorgo la presente escritura pública en la forma prescrita en la Ley de Compañías vigente y demás leyes pertinentes. En todo aplicable a las disposiciones de esta Ley y a las disposiciones de la Ley de Compañías vigente y demás leyes pertinentes. En todo aplicable a las disposiciones de esta Ley y a las disposiciones de la Ley de Compañías vigente y demás leyes pertinentes.

Riccardo Delfini *Maria Matheus*
ING. RICCARDO DELFINI MATHEUS **MARIA MATHEUS DE**
Gerente General **Secretario** **DELFINI**
Presidente de la Junta

En fe de lo cual, firmo y otorgo la presente escritura pública en la forma prescrita en la Ley de Compañías vigente y demás leyes pertinentes. En todo aplicable a las disposiciones de esta Ley y a las disposiciones de la Ley de Compañías vigente y demás leyes pertinentes. En todo aplicable a las disposiciones de esta Ley y a las disposiciones de la Ley de Compañías vigente y demás leyes pertinentes.

Riccardo Delfini *Maria Delfini*
RICCARDO DELFINI MECHELLI **MARIA DELFINI DE**
SAENZ

000000-8

CORRIENTE

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	497,208.37
-------------------------------	-------------------

18,100.64

15,603.43

TERRENOS	34,176.90	
EDIFICIOS	332,081.51	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	377,927.96	
MUEBLES Y ENSERES	10,699.48	
EQUIPOS DE COMPUTACION	21,761.87	
MAQUINARIAS EN TRANSITO	117,350.13	
DEP.ACUM.COSTO-REVAL.Y CORREC.	(329,819.97)	564,177.88

4.724.56

1,099,814.88


JUANA ZEVALLOS
CONTADORA GENERAL
REG.No. 0.10834



000000009

DELFINI & CIA.LTDA (DELTA)
ESTADO DE SITUACION
30 DE ABRIL DEL 2001

P A S I V O

CORRIENTE

PROVEEDORES DEL INTERIOR	11,843.71	
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	26,040.34	
OTRAS CTAS-DOC.POR PAGAR	23,956.33	
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	31,281.85	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	<u>79,321.55</u>	
TOTAL PASIVO CORRIENTES		172,443.78

PASIVO A LARGO PLAZO

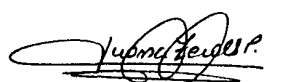
CUENTAS POR PAGAR		
MARPA	<u>233,166.81</u>	233,166.81
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		

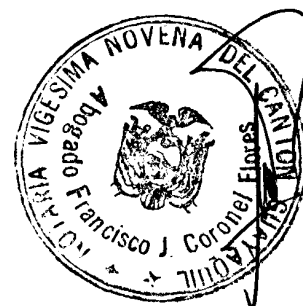
P A T R I M O N I O

CAPITAL	8,400.00	
RESERVA LEGAL	824.43	
RESERVAS ESPECIALES	32.17	
RESERVA DE CAPITAL	673,843.15	
UTILID.ACUM.AÑOS ANTERIORES	45,347.22	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-24,390.03	
AJUSTES AÑOS ANTERIORES	<u>-9,852.65</u>	694,204.29
TOTAL PASIVO PATRIMONIO		<u>1,099,814.88</u>

0.00


ING.RICCARDO DELFINI
GERENTE GENERAL


JUANA ZEVALLOS
CONTADORA GENERAL
REG.No. 0.10834

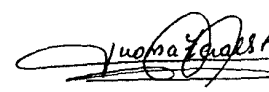


000000010

DELFINI & CIA.LTDA (DELTA)
ESTADO DE RESULTADOS
COMPRENDIDO DEL 1 ENERO AL 30 ABRIL DEL 2001

		TOTAL
VENTAS		247,772.86
MENOS: COSTO DE VENTAS		<u>247,352.69</u>
MARGEN BRUTO		420.17
GASTOS GENERALES		<u>25,191.11</u>
UTILIDAD OPERACIONAL		-24,770.94
OTROS INGRESOS/EGRESOS		
INTERESES A BANCOS-PARTICULARES	-2,591.64	
COMISIONES A BANCOS	-364.07	
INTERESES GANADOS	25.93	
UTILIDAD EN INVERSION	2,467.65	
INGRESOS MISCELANEOS	<u>843.04</u>	<u>380.91</u>
UTILIDAD/PERDIDA ANTES PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTOS A LA RENTA		<u><u>-24,390.03</u></u>


ING. RICCARDO DELFINI
GERENTE GENERAL


JUANA ZEVALLOS
CONTADORA GENERAL
REG. No. 10834


000000011

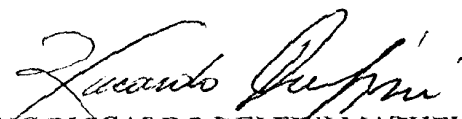
CUADRO DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DELTA-DELFINI & CIA., S.A.

El capital social de la compañía, es de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 168 acciones nominativas y ordinarias de US\$50.00 cada una, cuyos accionistas son:

ING. RICCARDO DELFINI MECHELLI y su cónyuge MARIA ELVIRA MATEUS DE DELFINI, propietarios de 126 acciones nominativas y ordinarias de cincuenta dólares cada una.

MARIA ELVIRA DELFINI DE SAENZ, propietario de 21 acciones nominativas de cincuenta dólares cada una.

ING. RICARDO DELFINI MATHEUS, propietario de 21 acciones nominativas y ordinarias de cincuenta dólares cada una.


ING. RICCARDO DELFINI MATHEUS
GERENTE GENERAL



00000012

CONVERSION Y CODIFICACION DE ESTATUTOS:- La Junta General Universal de Socios celebrada el veinticinco de Abril del Dos Mil Uno, acordó: (a) Cambiar la denominación social de la compañía y transformar la compañía DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA) en **DELTA-DELFINI & CIA., S.A.**; b) Convertir el Capital Social de la compañía, que es de Doscientos Diez Millones de Sucres a **OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y; (c) Codificar el Estatuto Social. **CUARTA:**

DECLARACION.- El otorgante señor Ingeniero **RICCARDO DELFINI MATHEUS**, en calidad de Gerente General y representante legal de **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)**, cumpliendo con la resolución de la Junta General Universal de Socios del veinticinco de Abril del Dos Mil Uno, declara: (Uno) Que se cambia la denominación social de la compañía **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)** y queda transformada en sociedad anónima, la misma que en el futuro se llamará **DELTA-DELFINI & CIA., S.A.**.- (Dos) Queda convertido el capital social de la compañía en **OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. (Tres) Que el Estatuto Social ha quedado reformado en los términos del Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el veinticinco de Abril del Dos Mil Uno, por lo que se procede a codificarlo; (Cuatro) Que he sido autorizado para canjear las participaciones sociales suscritas y pagadas por acciones ordinarias y nominativas, una vez que se legalice la transformación de la compañía.- Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento. (Firmado) Ilegible, **DOCTOR JORGE FREIRE EGUEZ**, Abogado, Registro número Novecientos Dos.- Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fué al compareciente ésta escritura integramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


p. DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)

R.U.C. no. 0990007721001

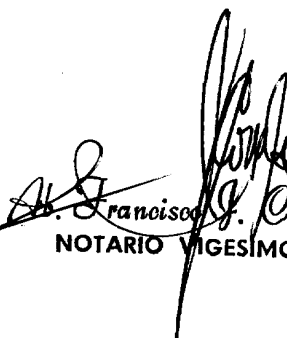
ING. RICCARDO DELFINI MATHEUS (GERENTE GENERAL)

Céd. de Clud. no. 0908932288

Cert. de Vot. no. 0240-295



Se otorgó ante mi en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.

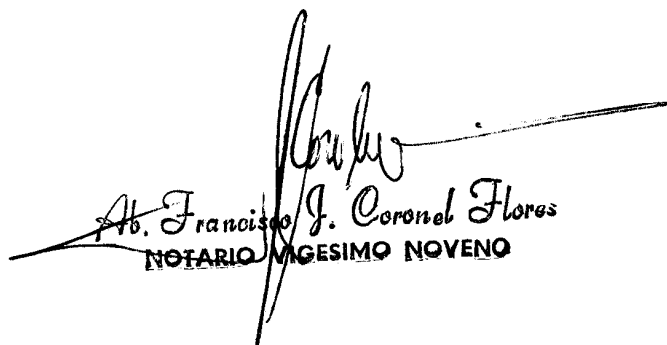

Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Nota -

00000015

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-
RAZON - Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la Escritura Pública del Uno de Mayo del Dos Mil Uno, tomé nota de la Resolución número CERO UNO-G-DIC- CERO CERO UNO UNO DOS CERO SEIS, emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena. Intendente de Compañías de Guayaquil, el Once de Diciembre del dos mil uno; por lo que se aprueba: a) La transformación de la compañía de responsabilidad limitada **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA), en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de DELTA - DELFINI & CIA. S.A.;** b) La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El capital autorizado en **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ;** y, d) La reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública. - Doy fé.-
Guayaquil, Enero Veintidos del Dos Mil Dos.-


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

00000015

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0011206, dictada el 11 de Diciembre del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Transformación y Cambio de denominación de la compañía **DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA)** por la de **DELTA - DELFINI & CIA. S.A.**, Conversión del capital, Capital autorizado y Reforma integral del estatuto, de fojas 2.853 a 2.874, número 388 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.953 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 59875
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *llb.*

